

CRITERIOS DE SELECCIÓN ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado Medio (KA121-VET) y Grado Superior (KA131-HED) para movilidades Erasmus+

El alumnado interesado en optar a una beca Erasmus+ deberá participar en un proceso de selección basado en los siguientes criterios. Las movilidades se adjudicarán en función de la puntuación obtenida. El alumnado que no obtenga plaza quedará en lista de espera.

1. Competencia académica (máximo 4 puntos)

1.1. Expediente académico (2 puntos)

Nota media de 1.º curso o en su defecto, de la 1ª y 2ª evaluación del primer curso.

5.1. Informe del equipo docente (2 puntos)

Valoración del tutor o del equipo docente sobre los siguientes aspectos: rendimiento académico en clase, habilidades profesionales (Skills FP), calidad en la ejecución de tareas, trabajo individual y en grupo, puntualidad, responsabilidad, actitud, integración, asistencia a clases y resolución de problemas.

2. Competencia lingüística (máximo 3 puntos)

2.1. Certificación oficial MCER, *Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas*, en cualquier idioma:

2.1.1. Nivel B1: hasta 1,2 punto

2.1.2. Nivel B2 o superior: hasta 2,2 puntos

2.2. Sin certificación oficial:

En ausencia de certificación oficial MERC, se tomará como referencia la calificación obtenida en el módulo de inglés de 1º curso (ponderada hasta 1,5 puntos)

2.3. Curriculum Europass (hasta 0,8 punto)

Deberá presentarse en el modelo oficial y en el idioma de la movilidad.

El Coordinador podrá decidir si solicita este CV o no, en caso de no solicitarlo la puntuación máxima de este apartado será de 2,2 puntos

3. Entrevista personal y competencia social (máximo 1,5 puntos)

La entrevista podrá realizarse en diferentes formatos e idiomas (los posibles y realizables en el IES), y valorará la madurez, motivación y competencias sociales del candidato.

4. Empresa de prácticas (máximo 1 punto)

4.1. Participación activa en la búsqueda de empresa de prácticas: 0,5 puntos

4.2. Disponibilidad de empresa confirmada: 1 punto

5. Participantes con menos oportunidades (0,5 puntos)

Se valorarán las situaciones debidamente acreditadas que impliquen desventaja en el acceso a oportunidades educativas y de movilidad:

5.1. Necesidades especiales de carácter físico, mental o de salud

5.2. Condición legal de refugiado

5.3. Situación socioeconómica desfavorecida (acreditación de beca o ayuda oficial u otros)

6. Criterios complementarios

Alumnado de Grado Medio

De acuerdo con la Orden de 24 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades:

El alumnado de programas bilingües de Formación Profesional tendrá preferencia en la participación en programas de movilidad europea para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, total o parcialmente, en empresas u organizaciones de otros países.

7. Consideraciones finales.

- 7.1.** La adjudicación de la beca estará condicionada a la disponibilidad y aceptación por parte de las empresas, en función del perfil del alumnado.
- 7.2.** El incumplimiento de las indicaciones del equipo de coordinación Erasmus+ podrá suponer la exclusión del proceso de selección o la sustitución por alumnado en lista de espera.
- 7.3.** La adjudicación definitiva requerirá la aprobación del representante legal del programa Erasmus+, el Director y del equipo directivo del IES Ramón y Cajal.

En Murcia a 23/04/2026

REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADORES/AS ERASMUS